

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

AMPOSTA

Edicto

Don Alberto Blasco Costa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Amposta,

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 3/99 que se siguen en este Juzgado a instancias de don Ignasi Jornet Sapeira, representado por el Procurador señor Celma Pascual contra «Mármoles Barrera, Sociedad Limitada» en cuyas actuaciones se ha dictado lo siguiente:

«Providencia señor Juez/Blasco Costa.

En Amposta a 15 de febrero de 1999.

Dada cuenta del anterior escrito presentado por el procurador señor Celma, únase a los autos de su razón y como se interesa, por desconocerse el actual paradero del demandado, emplácese al mismo mediante edictos a fin de que el demandado legal representante de «Mármoles Barrera, Sociedad Limitada» en el termino de veinte días hábiles pueda comparecer y contestar a la demanda que se le plantea, representado por Procurador y defendido por Letrado, apercibiéndole que en caso de no verificarlo dentro del referido plazo será declarado en rebeldía continuando el pleito su curso sin mas citarle ni oírle, y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.»

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado «Mármoles Barrera, Sociedad Limitada», se expide el presente en Amposta, 15 de febrero de 1999.—El Juez.—El Secretario.—13.850.

ARZÚA

Edicto

Don José Manuel Silvosa Tallón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Arzúa,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 143/00, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, contra don Jesús Varela Pereiro y doña María de las Mercedes Rodríguez Castro, en el que, por resolución de fecha 3 de diciembre de 2001, se ha acordado la notificación por edictos al demandado don Jesús Varela Pereiro Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, del acta de tercera subasta celebrado el pasado 3 de diciembre de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

Acta de subasta: En Arzúa a 3 de diciembre de 2001, siendo la hora señalada se constituye en audiencia pública su señoría con mi asistencia, con el fin de celebrar la subasta que viene acordada.

Concurre la Procuradora doña Teresa Pernas Grobas.

Abierto el acto, por el agente judicial se dan las voces de rigor efectuando la lectura de la relación de bienes y las condiciones de la subasta.

Asimismo, la parte actora muestra su deseo de participar en el remate, quedando exenta del depósito.

Por último, se alcanza la cifra de 7.000.000 de pesetas, ofrecida por Banco Bilbao Vizcaya Argentinaria que no es mejorado por ningún otro licitador, seguidamente, se hace público el precio del remate y el nombre del mejor postor que acepta las condiciones de la subasta y especialmente las que menciona la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Por Su Señoría y como quiera que la postura ofrecida no cubre el precio de la segunda subasta, acuerda la suspensión de la aprobación del remate hasta tanto transcurra el plazo establecido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, toda vez que según consta en la escritura de hipoteca con número de protocolo 789/95, en la cláusula financiera segunda, folio 25 (16.310.000 pesetas) y como bien hizo constar la actora en el hecho segundo punto i), no supera la postura del precio de segunda subasta notificándose a estos efectos a don Jesús Varela Pereiro por edictos y personalmente a doña María de las Mercedes Rodríguez Castro.

Con lo cual, se da por terminado el acto, del que se extiende la presente, que firman los concurrentes con Su Señoría, y doy fe.

Diligencia de constancia: En Arzúa a 3 de diciembre de 2001, la extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que por error u omisión no se hizo constar en la anterior diligencia de subasta que la demandante hizo la postura en calidad de ceder el remate a un tercero de conformidad con la regla 14 último párrafo de artículo 131, de todo lo cual, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, don Jesús Varela Pereiro, expido el presente.

Arzúa, 25 de enero de 2002.—El Secretario judicial.—12.875.

BARCELONA

Edicto

El Secretario judicial, don Jorge Granel Rodríguez del Juzgado Primera Instancia 18 Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de juicio divorcio contencioso disposición 5.ª, seguidos en este Juzgado bajo el número 701/2000, a instancia de doña Josefa Blanco Acevedo, representada por el Procurador don Josep Ramón Jansa Morell, contra don Manuel Ojeda Gutiérrez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Que estimo íntegramente la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador don José Ramón Jansa Morell, en nombre y representación de doña Josefa Blanco Acevedo, contra don Manuel Ojeda Gutiérrez, declarado en rebeldía, y declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído por ambos cónyuges, con todos los efectos legales.

No se hace expresa imposición de costas judiciales en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, enterándoles de los recursos que contra la misma cabe interponer, y firme que sea la presente reso-

lución librese el correspondiente exhorto al Registro Civil del lugar de matrimonio para su inscripción marginal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Manuel Ojeda Gutiérrez, declarado en situación procesal de rebeldía, expido el presente en Barcelona, 20 de febrero de 2002.—El Secretario judicial.—13.851.

CASTRO URDIALES

Edicto

Don José María del Val Oliveri, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 200/00 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Herrero, Sociedad Anónima» representado por el Procurador señor Rodríguez Muñoz, contra doña Adelaida Isla Posada, don Antonio Fernando Isla Gómez y doña Remedios Posada Ramos, representados estos dos últimos por la Procuradora señora García González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado modificar la resolución de fecha 20 de febrero de 2002 por la que se acordaba sacar a pública subasta los bienes que constaban en la misma, en lo referente a las fechas de la subasta, señalándose nuevamente por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 3 de junio de 2002, a las diez horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 38960000180200-00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los Autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de julio de 2002, a las diez horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de septiembre de 2002, a las diez horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudor es para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Lote 1.—Departamento número 548 o vivienda izquierda, letra C de la planta sexta que sirve por el portal número 6 de la calle Venancio Bosco, escalera número 2 de la fase primera del complejo urbanístico residencial «La Marinera» en Castro Urdiales. Ocupa una superficie útil aproximada de 80 metros 17 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, finca número 29.167.

Lote 2.—Departamento número 259 en planta de sótano primero de la primera fase. Local cerrado para plaza de garaje señalada con el número 22. Ocupa una superficie aproximada de 14 metros 22 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, finca número 28.878.

Tipo de subasta:

Lote 1: 157.888,07 euros (26.270.365 pesetas).
Lote 2: 11.268,98 euros (1.875.000 pesetas).

Castro Urdiales, 28 de marzo de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.555.

CASTUERA

Edicto

Don Guillermo Romero García-Mora, Juez de Primera Instancia número 2 de Castuera y su partido judicial, procedimiento de suspensión de pagos número 64/00.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por providencia de 9 de mayo de 2000, se tuvo por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos de «Antonio y Faustino Cabanillas Calderón, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora de los Tribunales doña Modesta Sánchez Tena, nombrándose Interventores a doña María del Pilar Martín-Mora Gómez y don Agustín Vilaplana Arias, y al acreedor «El Águila, Sociedad Anónima», y se tomaron los demás acuerdos prevenidos por la Ley de 26 de julio de 1922, presentándose el Balance definitivo y asimismo los Interventores presentaron el dictamen ordenado por la mencionada Ley.

Segundo.—Por auto de fecha 25 de septiembre de 2000, se declaró a «Antonio y Faustino Cabanillas Calderón, Sociedad Limitada» en estado de suspensión de pagos, y finalmente, en estado de insolvencia provisional, por auto de 30 de Noviembre de 2000.

Tercero.—Convocada la Junta general de acreedores para el día 22 de febrero de 2001, como quiera que los créditos de los concurrentes y representantes no alcanzaron los tres quintos del total pasivo del deudor, cuyos tres quintos importan la suma de 50.870.921 pesetas, hubo de levantarse la sesión, dictándose el acuerdo de declarar legalmente concluido el expediente.

Razonamientos jurídicos

Único.—De conformidad con el artículo 13, párrafos cuarto al séptimo, de la Ley de 26 de julio de 1922, concluido legalmente el expediente procede decretar el sobreseimiento del mismo, así como las medidas necesarias para la efectividad de esta Resolución.

Parte dispositiva

Y en atención a lo expuesto, dispongo sobreseer este expediente, en el estado en que se encuentra; comuníquese esta Resolución por medio de oficio a los demás Juzgados de igual clase de esta ciudad y a aquellos otros a los que igualmente se comunicó la solicitud inicial, así como al Registro Mercantil de Badajoz mediante mandamiento por duplicado, así como al Registro de la Propiedad de Castuera. Publíquese esta Resolución, mediante edictos, en el «Boletín Oficial del Estado», al que se enviará con oficio acompañatorio, fijándose un ejemplar de tales edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado. Anótese en el libro Registro Especial de Suspensiones de Pagos y Quiebras.

Cesen los Interventores judiciales nombrados en el plazo de del penúltimo párrafo del artículo 13 de dicha Ley. Póngase en las actuaciones certificación del presente auto, que habrá de incluirse en el libro de Sentencias de este Juzgado. Archívese el expediente.

Notifíquese este auto a las partes.

Así lo acuerda, manda y firma.

Castuera, 14 de marzo de 2001.—El Juez.—13.811.

LORCA

Edicto

Don Antonio Alcázar Fajardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Lorca y su partido,

Hace público: Que por auto de 25 de marzo de 2002, dictado en el expediente de suspensión de pagos 85/01, de la mercantil «Lorcamater, Sociedad Limitada», dedicada a la compraventa de materiales de construcción, y con domicilio social en Lorca, carretera El Pantano Huerta-El Nulo-Las Canales, se ha sobreseido dicho expediente por concurrir lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Reguladora de la Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922, y cuyo acuerdo fue tomado en la Junta general de acreedores que tuvo lugar el día 8 de marzo de 2002, habiéndose acordado comunicarlo a los demás Juzgados de igual clase de esta ciudad a los que se participó la solicitud inicial, el Registro Mercantil de la provincia, así como la publicación de la Resolución mediante edictos en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Región de Murcia», diario «La Verdad» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Lorca, 25 de marzo de 2002.—El/la Secretario.—13.844.

MADRID

Edicto

Don Demetrio García Iglesias, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos número 1061/1992 de quiebra voluntaria de la mercantil «Inter Equipos Navales, Sociedad Anónima», se ha dictado resolución en el día de la fecha por la que se acuerda convocar a Junta general de acreedores para el día 10 de junio de 2002, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para proceder al nombramiento de nuevos síndicos, debido al fallecimiento del único síndico que venía

ejerciendo el cargo en las presentes actuaciones. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante, que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Madrid, 5 de abril de 2002.—El Secretario judicial.—13.846.

PAMPLONA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Pamplona,

Hago saber: En este Juzgado, con número 51/2002-A, se sigue procedimiento sobre extravío de pagaré, iniciado por denuncia de doña Manuela Arregui Echave, que fue tenedor de dicho título.

Primero.—Que con fecha 12 de junio de 2001, don Francisco Javier Larumbe López, con domicilio en Cizur Menor, paseo Lurbeltzeta, número 15, libró, contra su cuenta en Caja Laboral, y en favor de doña Manuela Arregui Echave, con domicilio en Pamplona, calle Señorío de Amocain, número 31-BJ, un pagaré, que se describe a continuación:

Pagaré serie AF 4208379480006, por importe de 20.000.000 de pesetas, y con fecha de vencimiento 5 de diciembre de 2001.

Segundo.—Que según denuncia formulada por doña Manuela Arregui Echave, en la primera quincena de junio de 2001, hizo entrega del citado pagaré en Caja Rural, no disponiendo de ningún justificante de la citada entrega.

Que personada en la citada entidad, dado que el vencimiento estaba próximo, le manifiestan que no encontraban el citado pagaré, por lo que procede a poner la correspondiente denuncia por extravío, ante la Policía Municipal con fecha 16 de noviembre de 2001.

Y para que sirva de notificación en forma al tenedor del título, en su caso, del pagaré extraviado, se publica el presente a fin de que en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Pamplona/Iruña, 12 de abril de 2002.—El Secretario.—13.841.

TAFALLA

Edicto

Doña María José Chavarri Izu, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tafalla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 172/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de don Fermín Hurtado Pérez y don Carmelo Jiménez Sagardoy, contra don Juan Carlos León Pejenaute, don Luis María Camarzana Portos, don Manuel Martins Gómez Los Arcos y «Canteras de Gravalos, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 de mayo de 2002, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado para esta subasta, que es el 75 por 100 de la valoración.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuanta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3178000017017296, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo